



Servicio de  
Impuestos  
Internos

XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Grupo N° 1 Información y Asistencia  
F/ 77316139134 msm

ALIMENTOS PREDILECTOS S.A.

RUT. N° 96.894.260-3

EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR  
BOLETAS DE VENTAS POR EL SERVICIO DE  
SECADO DE ROPA A TRAVÉS DE MÁQUINAS  
EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS

SANTIAGO, 05 OCT 2016

RES. DPAA. 14.01 EX. N° 77316065196

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La solicitud de fecha 28/09/2016, presentada por don Jorge Alberto Figueroa Rubio, Rut. N° 9.499.215-K, en representación de ALIMENTOS PREDILECTOS S.A., RUT. N° 96.894.260-3, domiciliado en Avda. Américo Vespucio N° 2341, comuna de Pudahuel; en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de máquinas expendedoras automáticas por la Venta de Cecinas, ubicadas en Avda. Américo Vespucio N° 2341, comuna de Pudahuel; que a continuación se detallan:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
SHOP 24	PRO	PROVISION-3322-16-BN-MG-ST-SH-MN-ASV-FR	29320	21969.
SHOP 24	ALASKA	ALASKA-3324-16-BN-FRBT-ST-SH-MN-ASV-SCT	29321	21970.

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en la máquina automática, individualizada en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina automática que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 4729 del 19/11/2015, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente que autorizó el modelo de la máquina expendedora automática indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la sociedad ALIMENTOS PREDILECTOS S.A., RUT. N° 96.894.260-3, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de la máquina automáticas, identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 4729 del 19/11/2015, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- A Don Jorge Alberto Figueroa Rubio, en representación de ALIMENTOS PREDILECTOS S.A.  
Avda. Américo Vespucio N° 2341, Pudahuel
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
- adj. Tarjeta y Sello
- Secretaría Director Regional
- Expediente